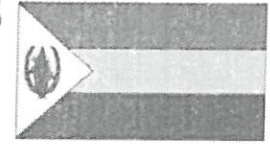




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 101 -2025- MDJ/A

Jesús, 10 de junio del 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS.

VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 024-2025-MDJ/A de fecha 14 de enero del 2025, Resolución de Alcaldía N° 089-2025-MDJ/A de fecha 22 de mayo del 2025, Informe N° 176-2025-MDJ/RR.HH/AEVM de fecha 10 de junio del 2025, remitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; Informe N° 0081-2025-MDJ/GM de fecha 10 de junio del 2025, remitido por la Gerencia Municipal; Memorando N° 081-2025-MDJ/A de fecha 10 de junio del 2025, emitido por despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, con la dación de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana;

Que, el art. 8° inciso 8.1 literal a) de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2025 - Ley N° 32185, como regla general prohíbase la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: a) La designación de funcionarios, cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, y demás normativa sobre la materia, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en las respectivas entidades;

Que, mediante la Ley N° 31419 - Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el Acceso y Ejercicio en la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción y su Reglamento; el cual tiene por "objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función"; donde, de acuerdo al artículo 8° del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se establece los requisitos mínimos para cargos o puestos de funcionarios/as públicos/as de libre designación y remoción de nivel local: 8.2 Gerentes/as municipales de las municipalidades tipo AB, los cuales son señalados en el mismo informe;

Que, mediante Informe N° 023A-2025-MDJ/GDS de fecha 13 de enero del 2025, remitido por la Lic. Agnes Emily Pando Mendoza, informa que, con fecha 03 de enero del año 2025, se informó la aprobación del ROF de la Municipalidad Distrital de Jesús, en donde



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JESÚS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



se pone de conocimiento la nueva estructura orgánica, siendo que la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos había sido dividido en dos gerencias; "Gerencia de Desarrollo Social" y "Gerencia de Servicios Municipales";



Que, con Resolución de Alcaldía N° 024-2025-MDJ/A de fecha 14 de enero del 2025, SE RESUELVE: **ARTÍCULO SEGUNDO. -DESIGNAR Y RATIFICAR** a la Licenciada en Sociología AGNES EMILY PANDO MENDOZA, identificada con Documento de Identidad Nacional N° 46276585 en el cargo de Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Jesús;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 089-2025-MDJ/A de fecha 22 de mayo del 2025, SE RESUELVE: **ARTÍCULO PRIMERO. -DAR** por concluida la designación en el Cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Social dispuesta mediante Resolución de Alcaldía N° 024-MDJ/A de fecha 14 de enero del año 2025, a partir del 23 de mayo del 2025 a la Licenciada en Sociología AGNES EMILY PANDO MENDOZA, identificada con Documento de Identidad Nacional N° 46276585, debiendo ejercer su funciones hasta el día 22 del presente mes, agradeciéndole por los servicios prestados, mismos que fueron realizados de manera diligente, eficiente y responsable;

Que, mediante Informe N° 176-2025-MDJ/RR.HH/AEVM de fecha 10 de junio del 2025, remitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, emite OPINIÓN señalando que en virtud del análisis legal correspondiente: Resulta que de la revisión de la documentación y evaluación del perfil de la persona propuesta para ocupar el cargo Gerente de Desarrollo Social, cumple con los requisitos solicitados para el cargo, conforme a los señalado en la Ley N° 31419 y su reglamento, dando la conformidad correspondiente, para su designación mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe N° 176-2025-MDJ/GM de fecha 10 de junio del 2025, remitido por la Gerencia Municipal, concluye, en atención a lo expuesto y al contar con el informe favorable emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, este despacho considera procedente proponer la designación de la Lic. Adriana Clara Vargas Atoche como Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Jesús, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS Confianza;

Que, mediante Memorando N° 081-2025-MDJ/A de fecha 10 de junio del 2025, el despacho de Alcaldía dispone elaborar acto resolutivo que designa a la Lic. Adriana Clara Vargas Atoche con DNI Nro. 73967257 en el cargo de Gerente de Desarrollo Social;

Estando a las atribuciones contenidas en el art. 20° inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -DESIGNAR a la Licenciada en Sociología ADRIANA CLARA VARGAS ATOCHE, identificada con Documento de Identidad Nacional N°





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



73967257 a partir de la fecha, en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Jesús.

ARTÍCULO SEGUNDO. -SEÑALAR que las funciones y atribuciones inherentes al cargo se encuentran establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 132-2024-CM/MDJ y Ordenanza Municipal N° 005-2024-MDJ.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la presente Resolución se comunique a las Oficinas pertinentes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaría General y Sub Gerencia de Informática la publicación de la presente en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

